

**C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA.
P R E S E N T E S**

La Comisión de Migración y Asuntos Internacionales, por mi conducto y como Miembro de la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 151 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a la consideración de vuestra Soberanía el siguiente: PUNTO DE ACUERDO que por ser un caso de obvia y urgente resolución se solicita la dispensa de trámite correspondiente:

C O N S I D E R A N D O

Que las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106, son de observancia general y tienen por objeto establecer los criterios de operación que rigen el funcionamiento y apoyo a los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Que el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos tiene como finalidad otorgar un apoyo social en los términos establecidos en la Ley de la materia a los connacionales que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con lo establecido por el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso, a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo, de conformidad con los requisitos establecidos en el ordenamiento antes citado.

Que para llevar un control y seguimiento de cada uno de las personas que son beneficiados con el pago de \$38,000.00 pesos, se integraron listas en las que se asignó un número de folio por parte de las Mesas Receptoras, lo cual permite identificar la fecha de recepción de documentos, así como el expediente físico correspondiente.

Que los beneficiarios de los apoyos a que se refiere la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social Para EX Trabajadores Migratorios Mexicanos son los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos o sus cónyuges o concubinas, o hijos o hijas, o en caso de no existir los anteriores, sus legítimos herederos declarados en sentencia emitida por autoridad judicial competente.

Dada la situación que impera actualmente en la incertidumbre que invade a los beneficiarios del apoyo con antelación mencionado es importante para los integrantes de la Comisión de Migración y Asuntos Internacionales y en general para la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, que exista una amplia difusión de las listas de beneficiarios y de las reglas de operación que corresponden a los apoyos para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, así como de los lugares designados en todos los municipios del Estado Poblano facultados para realizar el pago correspondiente y así evitar que nuestros connacionales migrantes ignoren lo que deben de realizar en su beneficio.

En este tenor, los diputados y diputadas de todos los partidos representados en el Congreso de la Unión así como los diferentes ordenes de gobierno desde el Gobierno Federal, Estatal y Municipal trabajan a favor de los trabajadores Ex braceros y de sus familias, asesorando y apoyándolos en el trámite correspondiente a realizarse a fin de verificar el estado de empadronamiento en las listas que se publican en el Diario Oficial de la Federación, corrigiendo y apoyando para la comprobación que se requiere y puedan ser beneficiados; a través de las diferentes dependencias e Instituciones ubicadas en el territorio nacional, para una atención especializada.

Muestra de ello, es el trabajo de la Coordinación de Asuntos Internacionales y de Apoyo al Migrante Poblano, la cual brinda asesorías en este nuestro Estado y la misma Comisión de Migración y Asuntos Internacionales en las cuales, ha sido una preocupación latente el darle seguimiento a este sector; atendiendo y dando respuestas a las preocupaciones manifestadas por la ciudadanía.

Que la lucha de aquellos que con sacrificio y necesidad trabajaron incansablemente sin importar el dolor físico que género las arduas jornadas de sol a sol en el vecino país del norte, para obtener unos cuantos pesos en beneficio de sus seres queridos que por la distancia tenía en la mente día con día.

Que tomando en consideración las diversas manifestaciones de la problemática que enfrentan los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos como las manifestadas por organizaciones como Alianza Braceroproa, en las que se pone de manifiesto la importante necesidad de dar solución definitiva a todos los problemas que enfrentan los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación Federal para que lleve a cabo campañas informativas dirigidas a los beneficiarios del apoyo social de los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos a nivel nacional en las que se Informe los pormenores de los requisitos para realizar el cobro correspondiente de los \$38,000.00, así mismo se vuelva a informar de los lugares destinados en los que se realiza el pago antes referido en virtud de que en las oficinas de TELECOMM, hay a la vista de el público en general el siguiente anuncio A TODO EL PÚBLICO USUARIO QUE SE PRESENTA A REALIZAR EL COBRO DE “EX-TRABAJADORES MIGRATORIOS”, QUE TELECOMM, HA DEJADO DE SER INSTITUCIÓN LIQUIDADORA DE ESTE PROGRAMA. Lo anterior para que se de una solución definitiva a todos los problemas que enfrentan los Ex braceros beneficiarios del Fideicomiso 2106.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación Federal para que por conducto de la persona indicada remita a esta Quincuagésimo Octava Legislatura del Estado Libre y Soberano Puebla la información necesaria respecto del pago correspondiente a \$38.000.00 del apoyo social de los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, asimismo se nos de a conocer los lugares destinados en los que se realiza el pago antes referido, para que procedamos a enviar esta información a los doscientos diecisiete Municipios que integran nuestro Estado de Puebla.

**ATENTAMENTE
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE MARZO DE 2012
COMISIÓN DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.**

**DIP. RAFAEL VON RAESFELD PORRAS
P R E S I D E N T E**

**DIP. ERNESTO LEYVA CÓRDOVA
S E C R E T A R I O**

**DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ
V O C A L**

**DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ
V O C A L**

**DIP. FELIPE DAVID ESPINOZA RODRÍGUEZ
V O C A L**

**DIP. JOSÉ VENANCIO OJEDA HOYOS
V O C A L**

**DIP. EDGAR ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.
V O C A L**